



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00273-00

En el proceso ordinario laboral promovido por LUIS MARIO CARDONA JARAMILLO en contra de COLTEJER S.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 10 de septiembre de 2021, la parte demandante arriba constancia de haber tramitado nuevamente la notificación a la demandada, documental que se dispone incorporar al expediente.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se realizó la notificación está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue efectivamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la gestión notificación, misma que se entenderá surtida a partir del 14 de septiembre de 2021, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empieza a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.153
hoy 14 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

136871e53b85ef6dd9a6e08c17154f1d3d6172e596a47ce40cceaeca35fd2e2c

Documento generado en 13/09/2021 03:19:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>